

TARIFAS PARA EQUIPO KARAOKE

ANEXO

16

IMPORTANTE

SÍRVASE LEER LOS PRINCIPIOS Y NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE TARIFARIO Y QUE OBRA EN DETALLE EN LA PÁGINA PRINCIPAL DEL PRESENTE TARIFARIO.

DEFINICIONES:

EQUIPO KARAOKE: Artefacto y/o soporte que permite la reproducción de obras musicales con la finalidad de que sean interpretadas. Su almacenamiento se realiza en distintos formatos.

TARIFA PROPUESTA:

Número de Obras a Incluir	Tarifa Por Obra
0 - 1000	S/. 0.0300

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- a) Si desea incluir más de 1,000 obras musicales, se cobrará la suma de **S/. 0.25** por obra musical adicional.
- b) Esta tarifa contempla las obras administradas por **APDAYC** en el derecho fonomecánico.
- c) La cantidad mínima de equipos karaoke a licenciar no podrá ser menor de 300 unidades.